



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 400/E.M./93.-
Sancionada: 18 de Junio de 1.993.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 114/HCD/93.-

V I S T O :

El Artículo 19º de la Ordenanza Municipal N°: 053/92, que fija la Remuneración de el Tesorero y Contador, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Alta e importante responsabilidad del Manejo Patrimonial y Financiero del erario Municipal que realizan la Tesorería y Contaduría Municipal, necesitan de una equivalente y digna Remuneración para quienes ejercen esa función;

Que la equivocada Política llevada adelante por sucesivas Administraciones de mantener mal remunerados y menospreciados a quines manejan Presupuestos varias veces millonarios, llevó a la discontinuidad y la improvisación;

Que este Ejecutivo Municipal propicia la jerarquización definitiva del Tesorero y Contador Municipal, mediante su inserción en el gabinete Municipal y su equiparación a la de Director Municipal;

Que de este Modo, se pretende culminar un proceso de fortalecimiento de funcionarios de carrera que deberían estar al margen de toda preocupación económica y dedicados exclusivamente a su función específica;

Que la diferencia de haberes a abonar resulta perfectamente asimilable por el Presupuesto vigente, resultando mas importante que su magnitud, el precedente que sienta en la dirección de jerarquizar la carrera Municipal;

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
18 DE JUNIO DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- FIJAR a partir del 1º de Mayo de 1.993, una Remuneración igual e equivalente a Director Municipal, para los cargos de Tesorero y Contador Municipal.-
Art. 2º).- DEROGAR el Artículo 19º de la Ordenanza Municipal N°: 053/92.-
Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don, Hugo Ernesto Osorio.-
Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido // ARCHIVESE.-


HUGO M. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N°: 114/93. Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-